

“Los fiscales no dimiten”

Eduardo Fungairiño insiste en la ‘inocencia’ de su informe y advierte que “ostentamos un cargo atribuido por ley”

Madrid / D16.—Más balones fuera. El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, admitió ayer que su informe sobre las dictaduras que costaron miles de vidas en Argentina y Chile es, cuando menos, ambiguo. Eso es al menos lo que se desprende de su réplica, en el punto en que asegura que ha sido malinterpretado.

Fungairiño recuerda que su informe se refiere más de una decena de veces a esos crímenes y acusa a los que han puesto el grito en el cielo por su aquiescencia con las dictaduras: “No se lo han leído, que es lo más grave”.

“El que diga eso —que respalda ambos genocidios— no se ha leído el informe, que establece una repulsa continuada y reiterada y sin equívocos a la dictadura argentina y chilena”.

Además, Fungairiño reitera que “esos delitos no pueden ser juzgados en España,

porque nuestro enjuiciamiento en general lo prohíbe. Esa es la conclusión a la que se llega en el informe, insisto, si se tiene la molestia de leerlo”.

Lo que obvió Fungairiño a los que sí se lo han leído es que justifica a los represores, que no pretendían sino “la sustitución temporal del orden constitucional mediante acta institucional, que tenía por objeto subsanar las insuficiencias de que ese orden constitucional adolecía para mantener la paz pública”.

Fungairiño insiste: “En ningún caso se justifica, por el contrario, se condena y se dice que son delitos, lo que pasa es que son delitos no en-

juiciables por la jurisdicción española, que no puede actuar como revisora de la jurisdicción argentina o chilena”.

Más: “Insistimos en que se podría instaurar un tribunal extra adicional como el de Nüremberg, el de La Haya o el Tribunal de los crímenes de Ruanda, pero en ningún caso se hace la más mínima defensa de dichas dictaduras”.

Ante el apoyo recibido del fiscal general del Estado, Fungairiño se mostró crecido: “Creo que es un apoyo debido y está de acuerdo con las propias ideas que se suscitaron en la Junta de Fiscales de Sala, cuando numerosos fis-

cales de Sala aprobaron el informe, no solamente el mío, que es el menos importante, sino otro informe de la secretaría técnica de la Fiscalía General del Estado”.

El fiscal jefe añade que también hay que tener en cuenta que “el anterior fiscal general del Estado, el señor

“Y la remoción del fiscal general del Estado la establece la Constitución”, recuerda en alusión a Jesús Cardenal

Granados, en otra orden que dio a esta Fiscalía el 16 de abril de 1996, también era partidario del archivo de dichas actuaciones en el sentido de que no podían tramitarse esas actuaciones porque no eran competencia de la jurisdicción española”.

Sobre la petición cese/dimensión de IU y PSOE, Fungairiño respondió que “los fiscales ostentamos un cargo que se nos ha sido atribuido por ley, por lo que, en todo caso, el Tribunal Supremo, en mi caso concreto, tendrá que pronunciarse sobre la legalidad o ilegalidad del nombramiento y la remoción del fiscal general del Estado está establecida en la Constitución”.

“Digamos que los fiscales no dimitimos. Estamos sujetos a un ordenamiento establecido en la ley y no cabe dimisión por responsabilidades políticas”, concluyó.

Más de lo mismo

Fungairiño concluyó insistiendo en que “no sólo se ha mal interpretado —el informe— sino que no se lo han leído, que es lo más grave. El informe estaba a disposición de quien quisiera leerlo, de modo que si teniendo el informe no se quiso leer, imagínese usted sin el informe lo sencillo que es establecer cosas que no se dicen en ningún momento”.

“Insisto en que el informe, si no las he contado mal doce veces, se habla de crímenes cometidos por la dictadura de responsables de dicha dictadura y de enjuiciamiento de dichos responsables por sus propias instancias, no por la instancia española.

“El PSOE no vela por los intereses de España”

Álvarez Cascos asegura que los socialistas usan cualquier asunto para “politizar” la Audiencia

Madrid / D16.—La relectura que hace el Gobierno de las denuncias del PSOE sobre el funcionamiento de la Justicia se acomoda en los males de los socialistas y en clave de “trampa”. “Su particular análisis —según manifestó ayer el vicepresidente primero del Gobierno, Francisco Álvarez Cascos— consiste en acomodar su posición a sus conveniencias”. El número dos del Ejecutivo popular acusó a los socialistas de no velar por los intereses del país cuando critican la actuación de los jueces, de utilizar cualquier asunto para desgastar al Ejecutivo y de “politizar” la Audiencia Nacional.

Al criticar la acidez de los socialistas para con los jueces, recordó que la Audiencia Nacional “es la sede donde se examinan asuntos muy importantes de los que se derivan responsabilidades conexas con las responsabilidades políticas del PSOE”. Por eso, según Cascos, “como las responsabilidades penales se determinan en los problemas principales que afectan a los excesos de la lucha antiterrorista por parte de los que están inculcados en los problemas del ‘caso GAL’, el foco de la confrontación

es la Audiencia Nacional en su conjunto”.

Todos esos argumentos le vinieron de perlas al vicepresidente para soltar otra a propósito de las exigencias de la oposición al Gobierno de que cese inmediatamente al fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, y al fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, por su manifiesta aquiescencia con las dictaduras argentina y chilena. “El Gobierno no caerá en la trampa de esta guerra de descalificaciones”. “Los políticos —redondeó Cascos— no tenemos que interferir en la actividad

de jueces y fiscales, por muy insistentes que sean los intentos del PSOE de politizar la Audiencia Nacional”.

Olvida el ‘número dos’ del Gobierno que han sido los propios fiscales los primeros en arremeter contra el polémico informe en el que Cardenal respaldaba a Fungairiño, quien en otro texto afirmaba que “los militares argentinos no pretendían sino la sustitución temporal del orden constitucional establecido mediante acta institucional que tenía por objeto, precisamente, subsanar las insuficiencias de que ese orden constitucional adolecía para mantener la paz pública”.

La conservadora Asociación de Fiscales, a la que Cardenal perteneció antes de ser nombrado fiscal del Estado, pidió que “si verdaderamente no se quiso justificar la actuación de las dictaduras militares se haga público el rechazo a las mismas”. Pero hasta ahora, ni Cardenal, y mucho menos Fungairiño, han dado la cara para rectificar ante un asunto, que ha provocado duras críticas de los partidos políticos del país y de la propia Judicatura.



PP Álvarez Cascos, vicepresidente del Gobierno.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL PLENO

Aviso

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de diciembre de 1997 publica la Orden nº 4457/97 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid sobre convocatoria de elecciones generales para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría General de la Cámara (Registro General) hasta el día 27 de diciembre de 1997. Dichas candidaturas vendrán avaladas por la firma, como mínimo, del 5% de los electores del Grupo o, en su caso, de la Categoría correspondiente. Si el número de Electores de Grupo o Categoría fuese superior a 200, será suficiente con la firma de 10 Electores para la presentación del Candidato. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario, o certificación del Secretario General de la Cámara.

La posibilidad del voto por correo se podrá ejercer por cualquier Elector que prevea que en la fecha de la votación no podrá personarse en el Colegio Electoral, de acuerdo con las normas establecidas por la citada Orden de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid convocando las Elecciones y que, desde ahora, pueden consultarse en la Secretaría General de la Cámara, la cual facilitará la documentación precisa.

Las votaciones para la elección de los vocales del Pleno a que se refiere este AVISO, tendrán lugar el día 16 de febrero de 1998.

Ha quedado abierto un servicio de información electoral en la sede de la Cámara (Departamento. Censo y Matrícula, calle Huertas nº 13. Teléfono: 538 37 40) donde pueden acudir los Electores que deseen formular cualquier consulta. Así como recoger la documentación que les sea precisa para el ejercicio de sus derechos y deberes como Electores y Elegibles.

Madrid, 16 de diciembre de 1997



Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid



Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO